

MENDOZA, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 10306/25 caratulado: "TRACES/Propuesta normativa para solicitud de extensión de condicionalidad".

CONSIDERANDO:

Que el pedido responde a la solicitud del Área de Trayectorias Académicas Estudiantiles (TRACES) y el Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) quienes elevan la propuesta para extender la condicionalidad para cursar materias anuales, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la ordenanza N° 5/19-CD.

Que existen diferentes razones que dificultan la trayectoria estudiantil, relacionadas a situaciones laborales, de salud, salud mental, de género, de responsabilidad en tareas de cuidado, económicas o relacionadas a dificultades pedagógicas, entre otras que requieren reconocimiento y acompañamiento institucional.

Que el mecanismo para llevar a cabo la extensión de condicionalidad de los estudiantes se realizará mediante un procedimiento, que se dictará de manera complementaria a la presente modificación.

Los informes producidos por Secretaria Académica y de Dirección de alumnos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado la Comisión de Enseñanza y con lo dispuesto por el Cuerpo en sesión plenaria del día 24 de abril de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 33º de la ordenanza N° 5/19-C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33. Inscripción a cursado condicional de materias.

Aquellos estudiantes que, por razones, debidamente justificadas y certificadas, presenten situaciones que dificulten su trayectoria estudiantil, relacionadas con condiciones laborales, de salud, de género, económicas, pedagógicas, de responsabilidad en tareas de cuidado, podrán solicitar la extensión de la condicionalidad, únicamente hasta las mesas de agosto del ciclo lectivo en curso.

El pedido deberá reunir estas tres condiciones:

- a) que la continuidad del cursado se requiera para materias anuales **y no del primer cuatrimestre**;*
- b) que la obligación a cumplir sea la de tener aprobadas las correlativas para cursar y no la de tenerlas regularizadas para cursar;*
- c) que no sean más de dos las obligaciones curriculares para las que se está solicitando la prórroga.*

El plazo para la presentación de tal solicitud se extenderá hasta DIEZ (10) días corridos posteriores a la finalización del turno de exámenes de mayo, que se establezca en el Calendario Académico del año en curso.

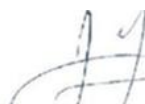
El trámite se realizará a través de un formulario, y deberá contener la documentación respaldatoria que justifique y fundamente la solicitud, e incluir los datos completos del estudiante (nombre, legajo, carrera, DNI, correo electrónico, teléfono, las asignaturas en las que solicita extensión y las que debe rendir).

Las coordinaciones de SAPOE y TRACES serán las encargadas de la evaluación y seguimiento de las solicitudes. Entre los criterios de aceptación se tendrá en cuenta que el estudiante haya tenido intentos de aprobación de la/s materia/s adeudada/s.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 7


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


D.J. MARIELA ALEJANDRA GORILLO
Secretaria Académica
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACCONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO